



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Resolución N°028-2019-GG-ICL/MML

Lima, 22 de mayo de 2019

VISTOS:

El Informe N°117-2019-GA-ICL/MML de la Gerencia de Administración del 16 de mayo del 2019, se remite a esta asesoría el Informe N°005-2019-CP-GA-ICL/MML del Técnico en Control Patrimonial donde se adjunta Técnica N°002-2019-CP-GA-ICL/MML del 06 de mayo del 2019, para el proceso de baja de bienes patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social; por ello el literal a), b) y j) del artículo 10° del Reglamento, señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades; i) identificar los bienes de su propiedad y los que encuentren bajo su administración; ii) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos; y iii) aprobar el alta y baja de sus bienes.

Que el reglamento establece en el literal g) del numeral 2.2 de su artículo 2° que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad y su artículo 118 señala que la Oficina General de Administración - OGA, (Gerencia de Administración), o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposiciones de sus bienes muebles; y en el cumplimiento de las funciones que le son propias, el órgano de Control Institucional participara en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre el patrimonio mobiliario.

Que, así también, su segunda Disposición Complementaria Derogatoria, precisa que se mantiene la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el referido reglamento; y el artículo 3 de la Resolución N°046-2015-SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que la Directiva N°003-2013/SBN, se mantiene vigente en todos sus extremos.

Que, dicha Directiva N°003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada por Resolución N°027-2013, contiene los procedimientos para que las entidades públicas realicen la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, asimismo se realice la donación a favor de los operadores RAEE o de Sistemas de Manejo RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y manejo de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N°001-2012-MINAM.

Que, efectivamente en numeral 6.1.1 de la Directiva, señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizado mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja, asimismo, el informe Técnico deberá señalar como causal de baja RAEE.





Que, la Gerencia de Administración es responsable del Control Patrimonial del ICL, en ese contexto, por intermedio del Técnico de Control Patrimonial, mediante Informe N°005-2019-CP-GA-ICL/MML del 06 de mayo del 2019, sobre la base de la información remitida y verificadas por las áreas involucradas del ICL, consolidada, sustenta y recomienda la baja 101 bienes calificados como RAEE, especificado en el Informe N°046-2019-INFORMATICA-GC-ICL/MML.

Que, dichos muebles se encuentran comprendidos en la causal de calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, contemplada en el numeral 6.1.1 de la Directiva N°003-2013/SBN y literal i) del numeral 6.2.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, que procede cuando el bien es un aparato eléctrico y/o electrónico que ha alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.

Que, estando a la opinión técnica del Técnico en Control Patrimonial del ICL y a lo dispuesto en los preceptos legales citados en los considerados anteriores, es pertinente emitir el acto administrativo que apruebe la baja contable en el patrimonio del Instituto Catastral de Lima de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyos detalles y valores históricos se encuentran especificados en el Informe N°005-2019-CP-GA-ICL/MML del 06 de mayo del 2019.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, la Directiva N°003-2013/SBN "Procedimiento para Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada por Resolución N°027-2013/SBN y en uso de las facultades previstas.

Asimismo, de conformidad con en el b) del artículo 28° del Estatuto del ICL que señala son atribuciones y facultades del Gerente General, entre ellas, conducir la marcha administrativa económica y financiera del ICL, de acuerdo con el Estatuto y las directivas que señale el Consejo Directivo.

SE RESUELVE:

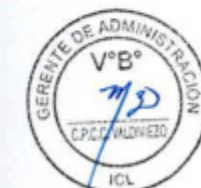
Artículo Primero.- APROBAR la baja contable y patrimonial por la causal de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de los bienes muebles de propiedad del Instituto Catastral de Lima, cuyos valores históricos, de depreciación y netos, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo 01 de la presente Resolución.

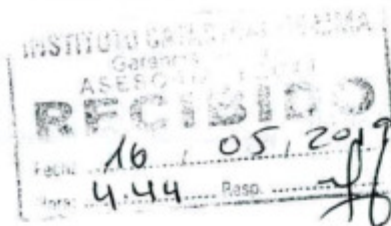
Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución y sus recaudados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional y a la Gerencia de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución y su correspondiente Informe Técnico en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima.

Regístrese, cúmplase y publíquese.





INFORME N° 117-2019-GA-ICL/MML

A : ARQ. RAQUEL FLORA ORE CANELO
Gerente General (e)

Asunto : Baja de bienes patrimoniales

Referencia :

- a. Informe N°005-2019-CP-GA-ICL/MML
- b. Informe N°046-2019-INFORMATICA-GC-ICL/MML
- c. Informe N°006-2019-CP-GA-ICL/MML
- d. Informe N°046-2019-LEGAL-GG-ICL/MML

Fecha : Lima, 16 de mayo de 2019

CARGO



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar respecto al convenio de prestación de servicios entre la MML – ICL.

1. Baja de 112 bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE

Mediante Informe N°005-2019-CP-GA-ICL/MML, el Técnico en Control Patrimonial, informa sobre la existencia de 112 bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. (accesorios de equipos de cómputo, laptop, impresoras, fotocopiadora, monitores, teclados, cpu's, luces de emergencia, aire acondicionado, estabilizadores, teléfonos, horno microonda, hervidores, extintores, entre otros)

Sobre los 112 bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se pidió opinión técnica al área de informática. El Área de Informática, a través del Informe N°046-2019-INFORMATICA-GC-ICL/MML, emite opinión que del listado emitido por el Área de Control Patrimonial 101 bienes son considerados RAEE y deben ser dados de baja. Los 11 restantes son equipos topográficos que no califican como RAEE.

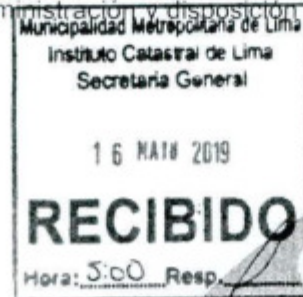
2. Baja de bienes muebles por causal de mantenimiento o reparación onerosa

Mediante Informe N°006-2019-CP-GA-ICL/MML, el Técnico en Control Patrimonial, informa sobre la existencia de 114 bienes muebles que den ser dados de baja por haber concluido su vida útil y cuya reparación y mantenimiento es onerosa. (sillones, sillas, mesas, escritorios, tableros, pizarras acrílicas, sillas de plástico, entre otros)

3. Sobre la baja de bienes patrimoniales de la Entidad

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, literal j) del Reglamento de la ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por Decreto Supremo N°007-2008/VIVIENDA, establece como parte de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Estado el aprobar la Baja de sus bienes patrimoniales. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

El artículo 118° del Reglamento de la ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que, corresponde a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.



El numeral 5.5 de la Directiva N°001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución N°046-2015/SBN, sobre procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, señala que "Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como el procedimiento de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los 15 días de haber recibido el expediente administrativo.

En el numeral 6.2.1 de la Directiva N°001-2015/SBN, se establece que la baja consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del ICL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 062-2005, la Gerencia de Administración es el órgano de apoyo de la Gerencia General, encargado de dirigir y optimizar los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, presupuesto, tesorería, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Acorde a lo señalado en el literal f), del artículo 21° del ROF del ICL, corresponde a la Gerencia de Administración, como parte de sus funciones, programar, coordinar y ejecutar las actividades de control y administración del activo fijo institucional.

4. Sobre la baja de bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE

Los 112 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, propuestos para baja, por parte del área de control patrimonial del ICL, fueron evaluados previamente por el Área de Informática del ICL, concluyendo que 101 bienes califican como RAEE, y deben ser dados de baja, por se encuentran en mal estado y que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos sólidos.

El Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" 27 de junio de 2012, establece que los aparatos eléctricos y electrónicos son bienes de consumo masivo en el país, con tendencia a un crecimiento significativo, lo que implica la generación de una cantidad considerable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE. Asimismo, dicha norma señala que en la actualidad el manejo de los RAEE es inadecuado, al ser dispuestos como residuos urbanos, en rellenos sanitarios o botaderos de residuos sólidos o reciclados informalmente de forma inadecuada, constituyéndose en un riesgo para la salud de las personas y para el ambiente; en este sentido, el numeral 3 del artículo 10° del citado Reglamento, establece que en el caso de los generadores del sector público, es su obligación realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Dentro de este marco, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, ha emitido la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 03 de mayo de 2013, a través de la cual se establecen los procedimientos para la baja y disposición de los bienes muebles calificados como RAEE.

De igual modo de acuerdo al numeral 5.2 de la mencionada Directiva "La baja y la donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo informe técnico y aprobados en una sola resolución".





Los valores contables actualizados de los cincuenta y tres (101) bienes muebles calificados como RAEE están detallados en el Informe Técnico que recomienda la baja y donación de los RAEE.

El traslado de los bienes muebles calificados como RAEE materia del presente corre a cuenta del operador o agente RAEE calificado y designado para tal fin.

De acuerdo al numeral 6.2.8 de la citada Directiva se debe comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o Sistemas de Manejo RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de los bienes muebles, asimismo, el numeral 6.2.9 de la misma Directiva indica que es necesario la publicación en la página web de la entidad el presente Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

El presente procedimiento se lleva a cabo en concordancia con la Directiva N°003-2013/SBN, con lo cual se debe ejecutar la acción de baja de los bienes calificados como RAEE que se encuentran inoperativos y en mal estado lo cual significará liberar a la entidad de aquellos bienes que no son útiles para la entidad y proceder con su renovación.

Los muebles calificados como RAEE materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en el depósito de Control Patrimonial, los cuales se encuentran debidamente identificados para su respectiva baja y donación.

El presente informe técnico sustenta la propuesta de baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE detallados en el Anexo 01 para la causal de RAEE, lo cual permitirá aprobar la baja y donación a favor de las Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos, Empresas Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos, registradas ante DIRESA o DIGESA.

Conforme a lo expuesto y encontrándose acorde a lo señalado en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado con el D.S N°007-2008-VIVIENDA, modificatorias y la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN, Control Patrimonial de la Oficina de Logística emite opinión favorable para que se notifique a los agentes u operadores RAEE con autorización vigente y se autorice la publicación en la página web el presente Informe Técnico, adjuntando la relación de los 101 bienes muebles (aparatos eléctricos) materia del presente y que han sido calificados como RAEE.

Luego de recibida las solicitudes de donación de los agentes u operadores RAEE, la Oficina de Logística procederá a culminar con el presente procedimiento, con la selección del donatario, hasta la aprobación y ejecución de la donación materia del presente informe.

En tal sentido, en el presente informe adjunto la documentación sustentatoria para que previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo del ICL, se autorice la baja y donación de los bienes calificados como RAEE, y luego de ello, se proyecte oficios a los agentes u operadores de RAEE.

5. Sobre la baja de bienes patrimoniales muebles

Los 114 bienes muebles y enseres informados por el Técnico en Control Patrimonial, deben ser dados de baja por haber concluido su vida útil y porque su reparación y/o mantenimiento es onerosa, porque se encuentran en mal estado y no pueden ser usados. (sillones, sillas, mesas, escritorios, tableros, pizarras acrílicas, sillas de plástico, entre otros)





6. Sobre la afectación del IGV sobre los bienes patrimoniales dados de baja

De acuerdo a lo establecido tanto por el inciso a) del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 775, Ley del IGV, como del Decreto Legislativo N° 821, Nuevo Texto de la Ley del IGV, este impuesto grava la venta en el país de bienes muebles. Entendiéndose como venta, entre otros, a todo acto por el que se transfiere la propiedad de bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes, tales como, la adjudicación por remate.

Sin embargo, el inciso b) del artículo 2° de los Decretos Legislativos arriba indicados, establece que no se encuentran gravados con el IGV la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial.

En este sentido, las entidades del Sector Público que no realicen actividad empresarial no están gravadas con el IGV, cuando transfieran bienes usados.

En lo que se refiere al otorgamiento de comprobantes de pago, cabe señalar que el artículo 1° del Decreto Ley N° 25632 dispone que se encuentran obligadas a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afecta a tributos.

Por otro lado, el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 035-95/SUNAT, establece que el comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. Así, el artículo 6° del citado Reglamento dispone que se encuentran obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas que realicen transferencia de bienes a título oneroso derivadas de actos y/o contratos de compra-venta, permuta, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad.

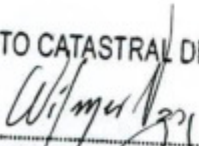
En este sentido, las entidades del Sector Público no se encuentran obligadas a emitir comprobantes de pago cuando transfieran bienes usados en calidad de donación que son dados de baja.

7. Opinión legal sobre la baja de bienes patrimoniales

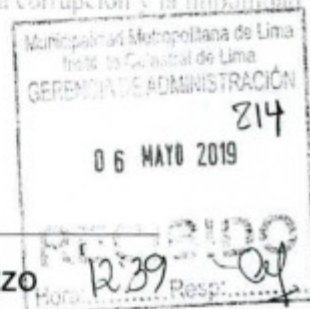
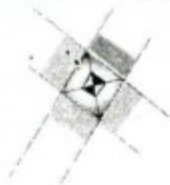
Mediante Informe N°046-2019-LEGAL-GG-ICL/MML, la oficina de asesoría legal del ICL, opina por la pertinencia de la donación de los bienes del ICL, dados de baja mediante resoluciones.

Por las consideraciones expuestas, solicito que se ponga en conocimiento del Consejo Directivo del ICL, sobre el inicio del proceso de baja de los bienes patrimoniales del ICL por causal de reparación y mantenimiento oneroso, y que autoricen a la Gerencia de Administración que se continúe el proceso de baja y posterior disposición en concordancia con los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

Atentamente,


INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
CPCC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo
Gerente de Administración

cc: Oficina de Asesoría Legal
Secretaría General



INFORME N° 005-2019-CP-GA-ICL/MML

A : C.P.C.C WILMER OSWALDO VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Gerente de Administración

ASUNTO : Informe Técnico N°002-2019-CP-GA-ICL/MML para la donación de 112 bienes muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

REFERENCIA : Memorándum N°007-2019-GG-ICL/MML
Informe N°001-2019-CP-GA-ICL/MML
Memorándum N°097-2018-PE-ICL/MML
Acta N°002-2018-OCI-ICL/MML/AS-AA

FECHA : Lima, 06 de mayo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de poner de su conocimiento el Informe Técnico N°002-2019-CP-GA-ICL/MML, sobre la donación de 112 bienes patrimoniales del ICL por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, sírvase correr traslado de dicho Informe a la Oficina de Asesoría Legal para su Opinión.

Al amparo del Artículo 6.2.9 de la Directiva N°003-2013/SBN, solicito se sirva publicar en el portal Institucional del Instituto Catastral de Lima la expedición del Informe técnico que sustentan la donación de bienes muebles calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.

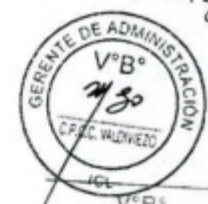
Es cuanto tengo que informarle a usted.

Atentamente,


Juan Christian López Del-aguila
Técnico Control Patrimonial

DE ACUERDO A LO COORDINADO ENVIAR MEMORANDUM AL AREA DE INFORMATICA Y ASESORIA LEGAL PIDIENDO OPINION TECNICA LEGAL

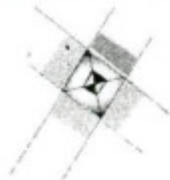
- At.
- Pro.
- Lic.
- Trat.
- Seguimiento y control
- Atención, acciones e informar
- Su conocimiento y fines
- Archivar





5. ANTECEDENTES:

- Mediante Acta N°002-2018-OCI-ICL/MML/AS-AA, visita de Inspección de fecha 19 de julio de 2018, en el punto 3 se hace mención de los bienes patrimoniales en desuso que vienen ocupando espacio en el área de almacén de útiles de oficina.
- Mediante Memorándum N°097-2018-PE-ICL/MML, se recomienda la implementación de recomendación del punto 3 sobre los bienes patrimoniales en desuso del Informe de Acción Simultánea N°005-2018-OCI/0656-AS.
- Mediante Memorándum N°007-2019-GG-ICL/MML, remite el listado de bienes en desuso, para darle de baja por obsolescencia.
- Mediante Informe N°01-2019-CP-GA-ICL-MML, remite el listado de bienes en desuso, para darle de baja por obsolescencia.
- De conformidad con el literal b) del artículo 28° del Estatuto del ICL, señala son atribuciones y facultades del Gerente General, entre ellas, conducir la marcha administrativa económica y financiera del ICL, de acuerdo con el Estatuto y las Directivas que señale el Consejo Directivo.
- El Instituto Catastral de Lima (ICL) es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y técnica.
- El artículo 5° de la Ley N°29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector, estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.
- Según el literal n), del numeral 5.1 de la Directiva N°003-2013/SBN, los RAEE se definen como los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso y obsolescencia y que se convierten en residuos.
- Aquellos bienes patrimoniales, en efecto no están siendo utilizados hace mucho tiempo, pues se encuentran inoperativos.
- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2.2. de la Directiva N°003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los bienes muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, corresponde Ofrecer en donación los 112 bienes dados de baja por causal RAEE con la aludida Resolución, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
- Según señala la Directiva N°003-2013/SBN en punto VI, numeral 6.1.3 la unidad de control patrimonial elabora el informe técnico recomendando la baja de los bienes calificados como RAEE.
- Según el numeral 5.2 de la Directiva N°003-2013/SBN, se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE, podrán ser evaluados en un mismo informe técnico y aprobados en una sola resolución.
- En el presente informe se solicita la donación de la baja de los 112 bienes muebles calificados como RAEE a una empresa debidamente



- En el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos se establece que en el caso de los generadores del sector público, están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa prestadora de servicios sólidos (EPS-RS) o una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
- Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013-SBN – el procedimiento para la Gestión adecuada de los bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), autorizada según registro de DIGESA.
- El ICL tiene bienes patrimoniales entre otros equipos eléctricos y electrónicos que han cumplido su vida útil, equipos de reparación onerosa, equipos que se encuentran en estado de obsoleto. Los equipos señalados se encuentran enmarcados dentro de la definición de RAEE y de acuerdo a las verificaciones e inventarios son bienes que presentan la condición de "MALO"
- Los bienes patrimoniales propuestos para dar de baja se encuentran inservibles, inoperativos y obsoletos, los cuales tienen un valor neto de S/1.00, (UN SOL) al respecto se debe mencionar que los bienes detallados en dicho anexo no son utilizados por las áreas encontrándose guardados en la Oficina 504 del 5to Piso y la Oficina 307 del 3er Piso arrendadas por el ICL, por lo que es procedente llevar a cabo su baja y donación.
- Los bienes patrimoniales propuestos para ser de baja por causal RAEE, se encuentran deteriorados, malogrados u obsoletos en mal estado, inoperativos e inservibles y constituyen residuos de aparatos eléctricos, tal como lo establece la Ley N°27314 "Ley General de Residuos Sólidos".
- Se ha determinado que estos bienes no son útiles para el sistema educativo, por lo que en este caso no se aplicara el artículo N°1 de la Ley 27995, "Procedimiento para la transferencia de los bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos de las Zonas de Extrema Pobreza".



realizada la donación de los bienes RAEE, mediante acta correspondiente, debe remitir a la SBN copia de la siguiente documentación:
Informe técnico de baja y/o donación, con el anexo respectivo de los bienes muebles en calidad de RAEE.

- Documentos sustentatorios de la baja y/o donación.
- Declaración jurada de posesión para los bienes sobrantes en condición RAEE.
- Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda.
- Copia de documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o sistemas de Manejo de RAEE.
- Oficio o documento comunicando al OCI el acto de donación.
- Acta de Entrega-Recepción.

9. CONCLUSIONES:

De los fundamentos expuestos, es opinión de los suscritos, que resulta técnicamente posible efectuar el procedimiento de baja y la donación por la causal de Residuos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de los 112 bienes muebles, indicando en el informe de evaluación técnica que se encuentran deteriorados, malogrados u obsoletos, así también por el tiempo de vida útil, estos resultan obsoletos técnicamente, los mismo que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico, por lo que, a partir de su aprobación por resolución administrativa, no deberán ser considerados en el inventario de bienes muebles.

Finalmente debemos mencionar los beneficios que reportara la ejecución de Las acciones de baja del margesí de los bienes muebles en mal estado del ICL.

- Mejorar la gestión patrimonial del ICL.
- Sincerar el margesí de bienes patrimoniales, a través de la baja de los bienes patrimoniales en mal estado.
- Contribuir con el desarrollo del próximo proceso de toma de Inventario físico, correspondiente al ejercicio 2019 a través de una base de datos debidamente actualizada en el SIMI.
- Asimismo es procedente disponer el destino de los 112 bienes patrimoniales señalados en el Anexo 01, a darse de baja en mérito al presente informe, mediante transferencia en calidad de donación a una empresa prestadora de Servicios Residuos RAEE (EPS-RS) y/o empresas Comercializadoras de Residuos RAEE (EPS-RS), que manifieste por escrito en primer lugar su interés en la donación de los referidos bienes, siendo de aplicación la Directiva N°003-2013/SBN.

10. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la oficina General de Administración, se sirva emitir el resolutivo correspondiente que apruebe la baja patrimonial por la causal de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, los bienes muebles descritos en el Anexo 01, con valor de un Nuevo sol (S/ 1.00), a efectos que sean extraídos del margesí de bienes patrimoniales del ICL y de la contabilidad en los Estados Financieros.
- Se recomienda la donación de los bienes muebles detallados en el Anexo 01, remitiéndose posteriormente una carta de invitación a las Empresas Operadoras de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, para que se pronuncien y remitan la documentación sustentadora conforme a lo establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N°03-2013/SBN.
- Que los fundamentos expuestos resulta técnica y legalmente efectuar el procedimiento de baja de los 112 bienes muebles, y equipos indicado en el informe técnico, por causal de residuos de aparatos eléctricos y

ANEXO DE VALORIZACION DE LO BIENES RAEE

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CAUSAL DE BAJA	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR CONTABLE
1	32226061-0001	MICROONDAS ELECTRICO	SANSUMG	CHEFF SANSUMG	MW620WB	BLANCO	MALO	RAEE	900.00	899.00	1.00
2	32226061-0004	MICROONDAS ELECTRICO	LG	INTEL WAVE		CREMA	MALO	RAEE	900.00	899.00	1.00
3	32226061-0005	MICROONDAS ELECTRICO	MIRAY			PLOMO	MALO	RAEE	900.00	899.00	1.00
4	32225795-0001	HORNO ELECTRICO	MIRAY			NEGRO	MALO	RAEE	900.00	899.00	1.00
5	74080500-0001	LAPTOP	IBM	TYPE IBM	2658-LS4	NEGRO	MALO	RAEE	55.88	54.88	1.00
6	74084100-0002	IMPRESORA LASER	HP	LASER JET	1320N	BLANCO	MALO	RAEE	590.00	589.00	1.00
7	46224785-0007	LUZ DE EMERGENCIA	OPALUX	911		BLANCO	MALO	RAEE	209.24	208.24	1.00
8	46224785-0001	LUZ DE EMERGENCIA	ECONOLUX			BLANCO	MALO	RAEE	209.24	208.24	1.00
9	46224785-0005	LUZ DE EMERGENCIA	CHAMPION			BLANCO	MALO	RAEE	209.24	208.24	1.00
10	46224785-0008	LUZ DE EMERGENCIA	OPALUX	911		BLANCO	MALO	RAEE	209.24	208.24	1.00
11	46224785-0004	LUZ DE EMERGENCIA	CHAMPION			BLANCO	MALO	RAEE	209.24	208.24	1.00
12	46224785-0002	LUZ DE EMERGENCIA	ECONOLUX			BLANCO	MALO	RAEE	209.24	208.24	1.00
13	46224785-0003	LUZ DE EMERGENCIA	CHAMPION			BLANCO	MALO	RAEE	209.24	208.24	1.00
14	74083650-0066	IMPRESORA A3	EPSON STYLIIUS	OFFICE T1110		PLOMO	MALO	RAEE	797.48	796.48	1.00
15	74083650-0049	IMPRESORA A4	HP	DESKJET	D2460	NEGRO	MALO	RAEE	797.48	796.48	1.00
16	74083650-0054	IMPRESORA A4	HP	DESKJET	D2660	NEGRO	MALO	RAEE	797.48	796.48	1.00
17	32220757-0002	CAFETERA	OSTER			NEGRO	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
18	32229228-0003	HERVIDOR ELECTRICO	PRACTIKA			NEGRO	MALO	RAEE	54.86	53.86	1.00
19	74083650-0064	IMPRESORA A3	EPSON STYLIIUS	OFFICE T1110		PLOMO	MALO	RAEE	797.48	796.48	1.00
20	32229228-0002	HERVIDOR ELECTRICO	PRACTIKA			NEGRO	MALO	RAEE	54.86	53.86	1.00
21	32229228-0004	HERVIDOR ELECTRICO	PRACTIKA			NEGRO	MALO	RAEE	54.86	53.86	1.00
22	74083650-0043	IMPRESORA A4	HP	DESKJET	D2460	NEGRO	MALO	RAEE	797.48	796.48	1.00
23	11227970-0010	VENTILADOR DE PIE	IMACO			BLANCO	MALO	RAEE	80.00	79.00	1.00
24	95223791-0001	FAX TELEFONICO			SF29000M	NEGRO	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
25	95228287-0024	TELEFONO ANEXO	INTELBRAS		730i	CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
26	95228287-0018	TELEFONO ANEXO	INTELBRAS		TC500	CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
27	46225215-0017	ESTABILIZADOR	AVR			NEGRO	MALO	RAEE	145.00	144.00	1.00
28	11223614-0003	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	IMACO			BLANCO	MALO	RAEE	2,118.64	2,117.64	1.00
29	88222525-0012	EXTINTOR DE 4KG				ROJO	MALO	RAEE	60.00	59.00	1.00
30	74089500-0108	TECLADO	BENQ			NEGRO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00



ANEXO DE VALORIZACION DE LO BIENES RAEE

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CAUSAL DE BAJA	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR CONTABLE
31	74089500-0177	TECLADO	GENIUS			NEGRO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00
32	95223791-0002	TELEFONO FAX CONTESTADOR DIGITAL	PANASONIC	KX-FT908		NEGRO	MALO	RAEE	100.00	99.00	1.00
33	74083650-0051	IMPRESORA	HP	OFFICEJET PRO	K8600	NEGRO	MALO	RAEE	797.48	796.48	1.00
34	95228287-0033	TELEFONO FIJO	INTELBRAS	T1 730i		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
35	74222726-0003	FOTOCOPIADORA	KONICA MINOLTA	DK-506	ADRCOY 302354	NEGRO	MALO	RAEE	4,326.06	4,325.06	1.00
36	74083650-0067	IMPRESORA	EPSON	LNXY	14391	PLOMO	MALO	RAEE	797.48	796.48	1.00
37	74088224-0160	MOUSE				NEGRO	MALO	RAEE	9.88	8.88	1.00
38	00085294-0053	MOUSE	LABTEC			BLANCO	MALO	RAEE	9.88	8.88	1.00
39	74229147-0003	RELOJ DE PARED	QUARTZ	CITIZEN		DORADO	MALO	RAEE	15.00	14.00	1.00
40	95226965-0006	RADIO TELEFONO	MOTOROLA			NEGRO	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
41	74089950-0054	CPU TINKCENTRE	IBM			NEGRO	MALO	RAEE	4,266.95	4,265.95	1.00
42	95226965-0003	RADIO TELEFONO	MOTOROLA			NEGRO	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
43	95226965-0008	RADIO TELEFONO	MOTOROLA			NEGRO	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
44	74220318-0001	CALCULADORA	CASIO	HR-8TM		PLOMO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00
45	88222525-0005	EXTINTOR 4KG				ROJO	MALO	RAEE	60.00	59.00	1.00
46	88222525-0002	EXTINTOR 4KG				PLOMO	MALO	RAEE	60.00	59.00	1.00
47	11228762-0020	VENTILADOR DE TECHO	MIRAY			BLANCO	MALO	RAEE	60.00	59.00	1.00
48	74088224-0098	MOUSE	BTC	M870		PLOMO	MALO	RAEE	9.88	8.88	1.00
49	74089500-0089	TECLADO	IBM	KB-0225	315823	NEGRO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00
50	74089500-0159	TECLADO	LENOVO	KV-0225	3887765	NEGRO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00
51	74089500-0094	TECLADO	IBM	KB-0225	415775	NEGRO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00
52	74089500-0063	TECLADO	IBM	KB-0225	33896	NEGRO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00
53	74089500-0179	TECLADO	GENIUS	GK-100011		NEGRO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00
54	74089500-0178	TECLADO	GENIUS	GK-100011		NEGRO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00
55	74089500-0131	TECLADO	HALION	S200		NEGRO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00
56	74089500-0087	TECLADO	IBM	KB-0225	359451	NEGRO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00
57	74089500-0187	TECLADO	GENIUS	GK-100011		NEGRO	MALO	RAEE	30.00	29.00	1.00
58	00224615-0001	COMPUTER PRINTER	CSM OMNIDRIVE	LC		BLANCO	MALO	RAEE	60.00	59.00	1.00
59	95228287-0022	TELEFONO FIJO	INTELBRAS	TC 500		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
60	95228287-0003	TELEFONO FIJO	MERIDIAN	A0402962		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00



ANEXO DE VALORIZACION DE LO BIENES RAEE

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CAUSAL DE BAJA	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR CONTABLE
61	95228287-0001	TELEFONO FIJO	MERIDIAN	A0402962		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
62	95228287-0008	TELEFONO FIJO	MERIDIAN	A0402963		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
63	95228287-0002	TELEFONO FIJO	MERIDIAN	A0402964		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
64	95228287-0004	TELEFONO FIJO	MERIDIAN	A0402965		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
65	95228287-0006	TELEFONO FIJO	MERIDIAN	A0402966		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
66	95228287-0007	TELEFONO FIJO	MERIDIAN	A0402967		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
67	95228287-0005	TELEFONO FIJO	MERIDIAN	A0402968		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
68	11229158-0004	VENTILADOR DE PIE	TURBO FAN	FS3-29TF		CREMA	MALO	RAEE	80.00	79.00	1.00
69	25220050-0001	ASPIRADORA	NATIONAL	MC-6050	600W	ROJO	MALO	RAEE	95.86	94.86	1.00
70	11227970-0016	VENTILADOR DE PIE	CROWN			NEGRO	MALO	RAEE	80.00	79.00	1.00
71	74088187-0009	MONITOR PLANO	VIEWSONIC	VS11979		NEGRO	MALO	RAEE	557.91	556.91	1.00
72	32229228-0001	HERVIDOR ELECTRICO	AKITA SUPERIOR	AP-140B		PLOMO	MALO	RAEE	56.00	55.00	1.00
73	95228287-0030	TELEFONO FIJO	INTELBRAS	TC500		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
74	95228287-0032	TELEFONO FIJO	INTELBRAS	TC509		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
75	95228287-0014	TELEFONO FIJO	MERIDIAN			CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
76	95228287-0010	TELEFONO FIJO	MERIDIAN			CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
77	95228287-0012	TELEFONO FIJO	MERIDIAN			CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
78	95228287-0013	TELEFONO FIJO	MERIDIAN			CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
79	95228287-0002	TELEFONO FIJO	MERIDIAN			CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
80	95228287-0016	TELEFONO FIJO	INTELBRAS	TI 730i		CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
81	95228363-0001	TELEFONO ANEXO	PANASONIC	HANDSET LOCATOR	00MHz CORDLE	NEGRO	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
82	95228363-0002	TELEFONO ANEXO	NO INDICA	FTD-8600	400002575	BLANCO	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
83	88222525-0004	EXTINTOR DE 4KG				ROJO	MALO	RAEE	60.00	59.00	1.00
84	74089950-0047	CPU - UNIDAD CENTRAL P.	PREMIUM	EZ4000		PLOMO	MALO	RAEE	2,594.63	2,593.63	1.00
85	95228287-0009	TELEFONO FIJO	MERIDIAN			CREMA	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
86	74089487-0005	SWICTH	BASELINE	2024		PLOMO	MALO	RAEE	1,743.70	1,742.70	1.00
87	74089487-0009	SWICTH	BASELINE	2024		PLOMO	MALO	RAEE	1,743.70	1,742.70	1.00
88	46225215-0028	ESTABILIZADOR	AVR	PC POWER	1200-S	NEGRO	MALO	RAEE	145.00	144.00	1.00
89	95228287-0038	TELEFONO FIJO	MOVISTAR		AT2014TB	NEGRO	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
90	74220897-0027	CAMARA DIGITAL	CANON	8X OPTICAL ZOOM	5.0-40.0	NEGRO	MALO	RAEE	415.00	414.00	1.00



ANEXO DE VALORIZACION DE LO BIENES RAEE

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CAUSAL DE BAJA	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR CONTABLE
91	11223614-0004	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YHEA12FS-ADK		213401161	BLANCO	MALO	RAEE	2,236.03	2,235.03	1.00
92	95228287-0019	TELEFONO FIJO	INTELBRAS			BLANCO	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
93	95228287-0028	TELEFONO FIJO	INTELBRAS			BLANCO	MALO	RAEE	50.00	49.00	1.00
94	32226061-0002	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	MW620WB	7MAT903427B	BLANCO	MALO	RAEE	900.00	899.00	1.00
95	46225215-0037	ESTABILIZADOR	AVR	PC POWER	1200-S	NEGRO	MALO	RAEE	145.00	144.00	1.00
96	74224599-0001	TABLA PARA ENCUADERNAR	ESPIRAMATIC	SERIE PRATA		PLOMO	MALO	RAEE	819.45	818.45	1.00
97	74089950-0082	CPU - UNIDAD CENTRAL P.	IBM	KSJ	KCKC3NV	NEGRO	MALO	RAEE	2,594.63	2,593.63	1.00
98	11228762-0002	VENTILADOR DE TECHO				BLANCO	MALO	RAEE	60.00	59.00	1.00
99	11228762-0004	VENTILADOR DE TECHO	MIRAY			BLANCO	MALO	RAEE	60.00	59.00	1.00
100	74222726-0002	FOTOCOPIADORA	KONICA MINOLTA			GRIS	MALO	RAEE	4,326.06	4,325.06	1.00
101	74087700-0070	MONITOR A COLOR	IBM			NEGRO	MALO	RAEE	290.32	289.32	1.00
TOTAL									43,752.08	43,651.08	101.00

